Naciones Unidas A/59/205

Asamblea General

Distr. general
4 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 98 del programa provisional*
Prevención del delito y justicia penal

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, que se ha preparado con arreglo a la resolución 58/140 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2003, se destacan los principales acontecimientos que han tenido lugar en el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal durante el período que se examina, incluida la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y dos de sus protocolos; la negociación expedita y aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y la celebración de la Conferencia Política de Alto Nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos; la organización de cuatro reuniones preparatorias de nivel regional para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; y la convocatoria del primer período de sesiones de la Conferencia de las partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En el documento también se examina la ampliación de la capacidad de cooperación técnica del Programa para la prestación de asistencia a los Estados a fin de acrecentar su capacidad no solamente para hacer frente con mayor eficacia a la delincuencia transnacional, el tráfico de seres humanos, la corrupción y el terrorismo, sino también para reforzar su mecanismo institucional para el mantenimiento del estado de derecho. Por último, en el documento se reseñan iniciativas importantes en relación con la aplicación de normas, la investigación y difusión de la información, la coordinación de actividades y la movilización de recursos.

* A/59/150.

V.04-56712 (S) 300804 310804

Índice

Capítulo		*Párrafos*	*Página*
I.	Introducción	1	3
II.	La función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	2	3
III.	Entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire: convocatoria de la Conferencia de las Partes	3-6	4
IV.	Conferencia Política de Alto Nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	7-9	5
V.	Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	10	6
VI.	Cooperación técnica y actividades operacionales	11-38	6
	A. Prevención del terrorismo	12-15	6
	B. Lucha contra la delincuencia organizada	16-20	7
	C. Lucha contra la trata de personas, especialmente las mujeres y los niños	21-24	9
	D. Promoción de las políticas y las medidas de lucha contra la corrupción	25-29	10
	E. La reforma de la justicia penal y el mantenimiento del estado de derecho	30-37	11
	F. Mejoramiento de la cooperación judicial a los niveles internacional y regional	38	14
VII.	Otras actividades importantes	39-50	14
	A. Aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	39-42	14
	B. Investigación y difusión de la información	43-47	15
	C. Coordinación de las actividades	48-50	17
VIII.	Movilización de recursos	51-53	18
IX.	Conclusiones y recomendaciones	54-59	19
Anexo.	Contribuciones y promesas de contribución al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, enero de 2003 a junio de 2004		23

I. Introducción

1. Los problemas que plantean las formas nuevas y atroces de terrorismo vinculadas a la diseminación de la delincuencia organizada y la corrupción no solamente causan un grave sufrimiento a grandes sectores de la población mundial, sino que también, cada vez más, se les consideran amenazas de nivel mundial a la paz y la seguridad. Además, mientras más pobre sea el país, mayor es el riesgo de que esos problemas hagan que el desarrollo sea insostenible. En el presente informe, presentado con arreglo a la resolución 58/140 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2003, se reseña la labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la prestación de asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos dirigidos a contrarrestar esas amenazas mediante un enfoque equilibrado. En el documento también se destacan los principales acontecimientos que han tenido lugar durante el período objeto del informe, actualizándose la información que figura en el informe del Director Ejecutivo, de 11 de febrero de 2004, sobre la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, titulado "Desarrollo, seguridad y justicia para todos" (E/CN.7/2004/9-E/CN.15/2004/2). En documentos conexos figuran los informes del Secretario General sobre: a) la cooperación internacional en la lucha contra el delito transnacional (A/59/204); b) la Conferencia Política de Alto Nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (A/59/77); c) la prevención de las prácticas corruptas y la lucha contra éstas, y la transferencia de fondos de origen ilícito y la devolución de esos fondos a sus países de origen (A/59/203); d) los preparativos para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/59/123-E/2004/90); e) el fortalecimiento de la cooperación internacional y la asistencia técnica y la lucha contra el terrorismo (A/59/187); y f) el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento de los Delincuentes (A/59/175).

II. La función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

2. En su 13º período de sesiones, celebrado en Viena del 11 al 20 de mayo de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal brindó más orientación normativa y dirección a la Oficina[1]. Además de examinar los preparativos para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005, la Comisión efectuó un debate temático sobre el estado de derecho y el desarrollo, en el que los participantes hicieron hincapié en la interdependencia que existe entre el estado de derecho y el desarrollo, y en la contribución de las actividades operacionales en la prevención del delito y la justicia penal[2]. Al concluir su debate temático, la Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social aprobase para su adopción por la Asamblea General un proyecto de resolución sobre "prestación de asistencia a los países menos adelantados para asegurar su participación en los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en los períodos de sesiones de las conferencias de los Estados Partes" y también recomendó que el Consejo adoptase un proyecto de resolución sobre "el estado de derecho y el desarrollo: fortalecimiento del estado de derecho y la reforma de las instituciones de

justicia penal, con énfasis en la prestación de asistencia técnica, incluso en situaciones de reconstrucción posterior a los conflictos". También tuvo lugar un coloquio de alto nivel sobre el progreso alcanzado en relación con aspectos de la justicia penal en materia del terrorismo y cooperación internacional y de los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo. La Comisión examinó cuestiones relativas a la cooperación internacional en materia de prevención y fiscalización de la delincuencia organizada transnacional, incluidos el tráfico de seres humanos, la corrupción y el secuestro, así como a la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en la prevención del delito y la justicia penal. Recomendó siete proyectos de resolución para su aprobación por la Asamblea General y doce proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo Económico y Social.

III. Entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire: convocatoria de la Conferencia de las Partes

3. Conforme se recoge en el informe del Secretario General, de 11 de agosto de 2003 (A/58/222), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (A/RES/55/25, anexo I) entró en vigor el 29 de septiembre de 2003. Con el ímpetu al que dio lugar el evento en torno al tratado, que se organizó en Nueva York en septiembre de 2003, el 25 de diciembre de 2003 entró en vigor el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención (A/RES/55/25, anexo II). Por último, el 28 de enero de 2004, también entró en vigor el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa a la Convención (A/RES/55/25, anexo III). En julio de 2004 había 82 Estados partes en la Convención, 64 Estados partes en el Protocolo contra el tráfico de personas, 57 Estados partes en el Protocolo sobre migrantes y 22 Estados partes en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención (A/RES/55/255, anexo).

4. A pesar del progreso realizado, el Protocolo relativo a las armas de fuego aún está en espera de las 40 ratificaciones necesarias para poder entrar en vigor. Mediante su ratificación del Protocolo o su adhesión a éste lo antes posible, los gobiernos demostrarían no solamente su compromiso en cuanto a hacer frente al problema sino también su determinación de adoptar medidas colectivas.

5. Se señalan a la atención de la Asamblea General los proyectos de resolución sobre cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: "La prestación de asistencia a los Estados en materia de creación de capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos", "La prevención del tráfico de órganos humanos, la lucha contra éste y su penalización", "La cooperación internacional en la prevención del secuestro, la lucha contra éste y

su eliminación y en la prestación de asistencia a las víctimas", recomendadas para su aprobación por la Comisión por intermedio del Consejo Económico y Social[3].

6. De conformidad con el artículo 32 de la Convención, se estableció una Conferencia de las partes en la Convención con miras a mejorar la capacidad de los Estados partes para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, y para promover y examinar la aplicación de la Convención, y su primer período de sesiones se celebró en Viena, del 28 de junio al 8 de julio de 2004. En un informe aparte (A/59/204), figuran más detalles.

IV. Conferencia Política de Alto Nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

7. De conformidad con la resolución 57/169 de la Asamblea General, del 18 de diciembre de 2002, la Conferencia Política de Alto Nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se celebró en Mérida, México, del 9 al 11 de diciembre de 2003. Noventa y nueve Estados firmaron la Convención durante la Conferencia. Un Estado también depositó su instrumento de ratificación. En un informe aparte (A/59/77) figuran los detalles correspondientes. Al 26 de julio de 2004, 111 Estados habían firmado la Convención y cuatro Estados la habían ratificado, a saber, El Salvador, Kenya, México y Sri Lanka. Con arreglo al párrafo 1 de su artículo 67, la Convención quedará abierta para su firma hasta el 9 de diciembre de 2005 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Acorde con el artículo 68, la Convención entrará en vigor el nonagésimo día tras la fecha del depósito del trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

8. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha iniciado varias iniciativas encaminadas a promover la entrada en vigor de la Convención lo antes posible, sosteniendo de esa manera el impulso político que posibilitó que la Convención se negociara y aprobara en menos de dos años. Se ha inspirado en la positiva experiencia obtenida a partir de la serie de actividades realizadas para promover la entrada en vigor de la Convención sobre la Delincuencia Organizada y sus protocolos, a la vez que ha ajustado el programa a los requisitos concretos de la nueva Convención. La Oficina aprovechó la oportunidad creada por la celebración en marzo y abril de 2004 de cuatro reuniones preparatorias regionales para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal para llevar a cabo un seminario de dos días de duración sobre la Convención relativa a la Delincuencia Organizada y sus protocolos y la Convención contra la Corrupción (véanse A/CONF.203/RPM.1/1, A/CONF.203/RPM.2/1, A/CONF.203/RPM.3/1 y Corr.1 y A/CONF.203/RPM.4/1).

9. En relación con esto se señala a la atención de la Asamblea el proyecto de resolución sobre "Medidas contra la corrupción: prestación de asistencia a los Estados en materia de creación de capacidad con miras a facilitar la entrada en vigor y posterior aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", recomendada para su aprobación por la Comisión por intermedio del Consejo Económico y Social[4].

V. Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

10. De conformidad con la resolución 58/138 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2003, se han realizado esfuerzos dirigidos a proseguir los preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. En un informe aparte (A/59/123-E/2004/90) figuran más detalles. En su 13º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó un proyecto de resolución titulado "Preparativos para el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal" para su aprobación por la Asamblea[5].

VI. Cooperación técnica y actividades operacionales

11. Durante el bienio 2002-2003, el Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal apoyó actividades de cooperación técnica para beneficio de unos 150 Estados colectivamente, mediante seminarios, sesiones de información sustantiva especial y actividades de capacitación, junto con la prestación de asistencia directa a unos 60 Estados, que abarcaron una amplia gama de cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal y entrañaron la capacitación de unos 2.600 funcionarios, incluidas alrededor de 800 mujeres. Las actividades de cooperación técnica se realizan en el marco de los cuatro programas mundiales (contra el terrorismo, el delito organizado, el tráfico de seres humanos y la corrupción), así como en las esferas de la reconstrucción de los sistemas de justicia penal, la reforma de la justicia y la prevención del delito. Se llevan a cabo de manera totalmente integrada con las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en el marco de la nueva estructura organizativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (véase el documento ST/SGB/2004/6), especialmente en esferas tales como el blanqueo de dinero, la asistencia jurídica y el aumento de la cooperación judicial.

A. Prevención del terrorismo

12. En cumplimiento de sus mandatos cada vez más amplios en la esfera de la prevención del terrorismo (véanse las resoluciones de la Asamblea General 56/123, 56/261, 57/170, 57/173, 57/292, 58/81, 58/136 y 58/140, la resolución 2002/19 del Consejo Económico y Social, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1535, 1373 (2001), 1456 (2003) y 1535 (2004)), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha prestado asistencia activamente a los Estados Miembros, a solicitud de éstos, aportando servicios de conocimientos especializados de pertinencia señera por cuanto se han desarrollado como resultado de años de labor en las esferas de la fiscalización de drogas y la prevención del delito.

1. Cooperación con el Comité contra el Terrorismo y otras Entidades Asociadas

13. La Oficina coopera estrechamente con el Comité Contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de

28 de septiembre de 2001, y complementa su labor. La reunión de coordinación bianual del Comité, que reúne a organizaciones internacionales, regionales y subregionales, fue acogida conjuntamente por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en Viena, los días 11 y 12 de marzo de 2004. La reunión dio por resultado la Declaración de Viena (S/2004/276, anexo), en la que los representantes de las 40 organizaciones participantes acordaron procurar vías para coordinar e intercambiar información y para seguir mejorando la cooperación y la coordinación, incluso, en los casos en que proceda, mediante la realización de programas conjuntos de prestación de asistencia técnica o visitas conjuntas a los Estados.

14. Se hace hincapié en la importancia que reviste el intercambio de servicios de conocimientos especializados y la información con otras organizaciones internacionales y regionales, tales como el Fondo Monetario Internacional, el Consejo de Europa, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Organización de Estados Americanos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como con instituciones nacionales. La Oficina tiene previsto ampliar sus modalidades de asociación con organizaciones pertinentes con miras a mejorar su enfoque complementario y para facilitar una respuesta conjunta eficiente a las necesidades de los Estados Miembros y las solicitudes formuladas por éstos.

2. Prestación de asistencia a los Estados Miembros

15. A partir del inicio del Programa Mundial contra el Terrorismo en octubre de 2002, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina ha prestado asistencia a más de 80 Estados solicitantes, ya sea mediante la asistencia directa a países concretos o la organización de cursos prácticos a nivel subregional, para facilitar la ratificación y la aplicación de los doce convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo. El Programa Mundial también brinda un marco para los conocimientos especializados sustantivos en la cooperación internacional, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de esos instrumentos. En un informe aparte (A/59/187) figuran más detalles.

B. Lucha contra la delincuencia organizada

16. Durante 2003, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ayudó a los Estados Miembros a establecer mecanismos de represión modernos, promoviendo los métodos conjuntos de cooperación internacional. Se ha asignado gran prioridad a la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los investigadores, los fiscales y los jueces. La Oficina ha brindado capacitación especializada en técnicas de investigación modernas, tales como la inteligencia encubierta y el acopio de pruebas *ex situ*, así como en la utilización de programas informáticos de inteligencia avanzados. También ha concretado y promovido prácticas policiales óptimas que facilitan la cooperación transfronteriza en materia de represión. En ese contexto, el Programa Mundial contra la Delincuencia Organizada ha contribuido al establecimiento de una red mundial de especialistas como un paso hacia la aplicación de los tratados pertinentes.

Prestación de asistencia técnica a los profesionales de la justicia penal

17. Como resultado de la entrada en vigor de la Convención sobre la Delincuencia Organizada, las actividades de prestación de asistencia se han encaminado cada vez más hacia la aplicación eficaz de la Convención, incluida la capacitación de funcionarios pertinentes a nivel de país. Los seminarios de capacitación han abarcado las prácticas óptimas en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, incluidas las esferas de la investigación, la cooperación internacional, la colaboración de los testigos y la protección de éstos, la prevención del delito organizado y la elaboración de marcos jurídicos apropiados. Entre 2002 y 2003 se brindó capacitación a más de 1.000 investigadores, fiscales, jueces, analistas de inteligencia, personal de aduanas y otros funcionarios, y durante 2003 se llevaron a cabo seminarios en Belarús, Bolivia, Chile, Ecuador, Indonesia, Jordania, Mauricio (con participantes procedentes de 14 países de la región de África meridional), la República Checa, Serbia y Montenegro, Ucrania y Venezuela.

18. Se ha reconocido que esas actividades de capacitación sólo conllevan un alcance y una repercusión de corto plazo y varios Estados Miembros han solicitado intervenciones más sostenidas. En consecuencia, actualmente se está volviendo a asignar atención prioritaria a la actividad de prestación de asistencia para conseguir que la creación de capacidad cuente con un enfoque a plazo más largo, mediante, entre otras cosas, la designación de mentores de corto y largo plazo en determinados países. En mayo de 2003 se inició el primer programa de consejeros mediante la designación de un asesor en Lima, con el fin de mejorar la capacidad para investigar, procesar y decidir con eficacia los casos relativos a la delincuencia organizada y la corrupción así como determinar y recuperar activos ilícitos. También se está llevando a cabo capacitación en la esfera de la protección de testigos destinada a autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes. Se ha designado un mentor para ayudar al Gobierno de Guatemala en el marco de la Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS). De esa manera, se ha iniciado un programa de prestación de asistencia técnica y capacitación para fiscales e investigadores en la esfera de la delincuencia organizada y grave, y también se está prestando asistencia en materia de reforma legislativa.

19. También se tiene el propósito de designar un mentor para Ecuador en el futuro cercano y al menos otros dos mentores en 2005, uno en África occidental y otro en Asia sudoriental. Se han llevado a cabo varias misiones de evaluación, en Iraq, Kenya y el Cáucaso meridional, para determinar el carácter y la magnitud de la delincuencia organizada y grave, y para determinar el nivel de asistencia técnica necesaria. Está en marcha un proyecto para disminuir el delito económico y financiero en la ex República Yugoslava de Macedonia, y se ha completado un proyecto para prestar asistencia al Gobierno de Sudáfrica en la adopción de una respuesta eficaz ante la delincuencia organizada.

20. En la reestructuración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como en la aplicación de esos proyectos, se ha hecho hincapié en la importancia de fomentar una mayor capacidad a nivel de oficinas sobre el terreno en la prestación de asistencia técnica para luchar contra la delincuencia organizada y prevenirla. De esa manera, la Oficina ha participado activamente en el examen de las necesidades de asistencia técnica en los países atendidos por sus oficinas en el

terreno, velando por que las cuestiones relativas a la lucha contra la delincuencia organizada y su prevención se incorporen en los proyectos pertinentes.

C. Lucha contra la trata de personas, especialmente las mujeres y los niños

21. En el marco del Programa Mundial contra la trata de personas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siguió prestando asistencia técnica para apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos para luchar contra el tráfico de personas, mediante, entre otras cosas, la prestación de asistencia a los Estados en la ratificación y la aplicación plena de la Convención sobre la delincuencia organizada, el Protocolo sobre la trata de personas y el Protocolo sobre migrantes. La Oficina presta asistencia en la investigación de redes de trata nacionales e internacionales, intercambiando las prácticas óptimas en la determinación de las víctimas, prestándoles asistencia en la tarea de superar las dificultades en materia de migración y financieras que inevitablemente encaran una vez que han sido liberadas, así como prestando asistencia en materia de protección a las víctimas.

1. Asistencia técnica

22. Se están llevando a cabo proyectos de asistencia técnica en Benin, Brasil, Colombia, Eslovaquia, Filipinas, Nigeria, Polonia, la República Checa, la República de Moldova, Togo y Vietnam, así como en la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y países del Sureste de Asia. Los proyectos se centran en cuestiones tales como la determinación de los flujos de la trata, la elaboración y aplicación de estrategias nacionales integrales contra la trata de personas, la prestación de asistencia jurídica en la aplicación del Protocolo sobre la trata de personas, la capacitación y el fomento de la capacidad para profesionales encargados de hacer cumplir las leyes y la judicatura, la concienciación, el apoyo a las víctimas y el aumento de la cooperación entre las entidades asociadas nacionales y regionales.

23. La Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se encuentra en proceso de planificar más actividades en Albania y el Líbano y en países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). En Albania se está ejecutando un proyecto experimental para evitar que las mujeres jóvenes de las zonas urbanas sean víctimas de la trata, y el mismo se utilizará para determinar la experiencia obtenida y las prácticas óptimas, así como para realizar proyectos similares en la región. El Líbano recibe asistencia jurídica y fomento de la capacidad para profesionales encargados de hacer cumplir la ley y la judicatura. A los Estados Miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo se les está brindando asistencia legislativa así como en la elaboración y aprobación de una declaración y plan de acción contra la trata de personas en la región y en el fomento de la capacidad.

2. La trata de personas y el VIH/SIDA

24. Con el fin de realizar actividades relacionadas con el VIH/SIDA y la trata de personas, en el marco del GPAT, y en cooperación con la Dependencia de VIH/SIDA de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se

organizó un curso práctico sobre cooperación con organizaciones no gubernamentales en la lucha contra la trata de personas. Los 16 países participantes de Europa Central y Oriental recalcaron la importancia de cuestiones tales como la confidencialidad de los pacientes en contraposición al control, el carácter obligatorio en contraposición al voluntario en la realización de pruebas para el VIH en el caso de las presuntas víctimas de la trata, las disposiciones apropiadas para las víctimas del VIH/SIDA, especialmente las infantiles, la repatriación de las víctimas objeto de la trata infectadas con el VIH/SIDA, así como las campañas de concienciación sobre el VIH/SIDA como plataforma para hacer frente a la trata de personas en los países en desarrollo.

D. Promoción de las políticas y las medidas de lucha contra la corrupción

25. La corrupción desvirtúa los mercados, erosiona la calidad de la vida e impide el desarrollo, propiciando negocios para unos cuantos individuos carentes de ética. La corrupción también nutre la delincuencia, el terrorismo y otras amenazas contra la seguridad humana. La corrupción es, ante todo, una causa básica del mal rendimiento económico y un obstáculo principal a la erradicación de la pobreza. Si bien es cierto que todos los países están aquejados de corrupción, cuanto más pobre es el país tanto más graves son sus repercusiones. En el marco del Programa Mundial contra la Corrupción, en 2003 se realizaron actividades en las esferas siguientes: a) prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros en la tarea de fortalecer sus marcos jurídicos e institucionales de lucha contra la corrupción; b) prestación de apoyo y servicio a grupos internacionales de magistrados supremos sobre el fortalecimiento de la integridad judicial; c) elaboración y difusión de políticas e instrumentos de lucha contra la corrupción; y d) aumento de la coordinación interinstitucional en materia de lucha contra la corrupción.

1. Asistencia técnica

26. En el período que se examina, en el marco del Programa Mundial contra la Corrupción, se concluyeron proyectos en Hungría y Nigeria, se prosiguió la prestación de asistencia técnica a Colombia, el Líbano y Sudáfrica, y se iniciaron nuevos proyectos en Indonesia y la República Islámica del Irán. Se están elaborando otros proyectos para Afganistán, Irak, Kenya, Mozambique, Nigeria, Palestina y Sudáfrica.

27. En consonancia con la Convención contra la Corrupción, el propósito de los nuevos proyectos es prevenir la corrupción proporcionando el marco institucional y reglamentario necesario para, en primer lugar, disminuir la probabilidad de prácticas corruptas. Velar por que ese marco preventivo se establezca en las sociedades afectadas gravemente por la corrupción constituye el fundamento de otras actividades en materia de asistencia técnica. El Programa Mundial posibilitará prestar asistencia técnica a Estados que asignan atención prioritaria a las medidas de prevención, en cuatro esferas principales: la elaboración de políticas, estrategias y planes de acción nacionales; el reforzamiento de la integridad judicial; la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción en los sectores privado y público; y la facilitación de la recuperación de los activos ilícitos.

2. Integridad judicial

28. Los objetivos del proyecto de integridad judicial son formular el concepto de integridad judicial y elaborar una metodología para incorporar ese concepto sin comprometer el principio de independencia judicial; facilitar un entorno de aprendizaje "seguro" y productivo para los jueces partidarios de las reformas en todo el mundo; elevar la concienciación respecto de la integridad judicial, y elaborar, orientar y supervisar proyectos de asistencia técnica dirigidos a reforzar la integridad y la capacidad judiciales. Entre los resultados de ese proceso figuran un plan de acción modelo para la reforma judicial; una metodología para la evaluación de la integridad del sector de la justicia y la elaboración de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, que se presentaron ante la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones celebrado en 2003.

3. Coordinación interinstitucional

29. Desde su creación en 1999, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco del Programa Mundial de Lucha contra la Corrupción, ha colaborado estrechamente con otros organismos y organizaciones no gubernamentales, internacionales, regionales y bilaterales. En 2002, se estableció un mecanismo interinstitucional de coordinación de la lucha contra la corrupción con el fin de lograr una mayor repercusión mediante la coordinación y la cooperación sistemáticas y continuas en todo el sistema de las Naciones Unidas con otras organizaciones activas en la lucha contra la corrupción. En 2003, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito organizó y celebró dos reuniones interinstitucionales de coordinación de lucha contra la corrupción, a la que asistieron más de 15 entidades internacionales activas en esa esfera, entre las que figuraron la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Organización Mundial de Policía Criminal (Interpol), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y varios bancos de desarrollo regionales.

E. La reforma de la justicia penal y el mantenimiento del estado de derecho

30. En los casos en que la ejecución de la ley, la administración de justicia y los sistemas financieros son deficientes, la delincuencia organizada sigue difundiéndose. La labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra al Droga y el Delito ha contribuido directamente al cumplimiento de los prerrequisitos de la prosperidad y la justicia social que se plasman en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (A/RES/55/2), en particular, el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de la democracia y la buena gobernanza. En su calidad de repositorio de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, la Oficina ha brindado asesoramiento a varios gobiernos con miras a mejorar su capacidad de administrar el derecho penal y disminuir el delito mediante la promoción del tratamiento humano de los prisioneros, la reforma de la justicia de menores, la mejora de las condiciones penitenciarias, el apoyo a las víctimas y la seguridad de las zonas urbanas. En sus actividades de cooperación técnica en esta esfera, la Oficina también ha brindado asesoramiento sobre la elaboración de leyes,

el establecimiento de departamentos especializados y el acopio de datos relativos a la administración de justicia.

Asistencia técnica

31. La Oficina siguió procurando nuevas formas de elevar al máximo la eficacia de la asistencia técnica, en particular, en la reconstrucción de las instituciones de justicia en situaciones de mantenimiento de la paz y posteriores a los conflictos. En 2003, apoyó la elaboración de un programa de reconstrucción de la justicia penal en el Afganistán, con inclusión de la reforma del derecho penal, la creación de capacidad para sectores de justicia penal importantes, tales como el ministerio de justicia y la judicatura, la reforma penitenciaria y la justicia de menores. La misión de investigación a Iraq, solo días antes del trágico atentado dinamitero contra la Oficina de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Iraq en Bagdad, recomendó medidas para prevenir el delito y el tráfico, y promover el establecimiento del estado de derecho, que constituyen requisitos fundamentales para el restablecimiento de la paz y la seguridad.

a) Prevención del delito en las zonas urbanas

32. Se están llevando a cabo proyectos para prevenir el delito en las zonas urbanas en el Brasil y el Senegal: Los proyectos prestan asistencia a las autoridades locales para establecer fuerzas policiales y centros judiciales de barrio en distritos necesitados y proporcionan capacitación especial al personal que trabaja en esos servicios públicos, mediante la promoción de modalidades de asociación, el acopio sistematizado de datos y la utilización de metodologías para efectuar encuestas sobre victimización, la realización de campañas de concienciación y la capacitación del personal que participa en programas de prevención a nivel de la comunidad. Otro proyecto que la Oficina lleva a cabo está dirigido a crear un proceso sistemático de intercambio de información sobre prevención del delito entre los países del Caribe y los de África meridional como parte de la cooperación Sur-Sur.

b) Justicia de menores y reforma penal

33. Se están llevando a cabo proyectos en la esfera de la justicia de menores en Egipto, el Líbano y Jordania. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito tiene previsto ampliar, con sujeción al interés de los donantes, su programa de justicia de menores en la región del Oriente Medio y el norte de África. Estos proyectos se concentran en cuestiones tales como la situación de las niñas en instituciones cerradas, el establecimiento de un servicio de atención a los jóvenes y programas de reinserción fuera del contexto penitenciario, mediante el establecimiento de una sección de protección en el Departamento de la Juventud del Ministerio de Justicia, la elaboración de un procedimiento de protección judicial para menores víctimas del delito, la formulación de estrategias nacionales dirigidas hacia la prevención de la delincuencia y la reincidencia, la protección de los jóvenes que se encuentran en circunstancias difíciles y el mejoramiento de las condiciones de detención para los jóvenes. En marzo de 2004, la Oficina participó en la cuarta reunión del Grupo de Coordinación sobre asesoramiento y asistencia técnica en materia de justicia de menores, organizado y acogido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Marruecos. Los participantes procuraron reevaluar los esfuerzos realizados en el pasado y elaboraron varias iniciativas comunes para

mejorar la cooperación entre las organizaciones que participan en el Grupo. Actualmente la Oficina lleva a cabo la planificación de iniciativas en materia de reforma penal en la República Islámica del Irán y la República Democrática Popular Lao.

c) Apoyo a las víctimas

34. Un proyecto dirigido a establecer albergues para víctimas de la violencia doméstica en Sudáfrica se ha ampliado de manera que durante 2003 incluya otra provincia. Los albergues prestan varios servicios a las víctimas y supervivientes de la violencia, especialmente las mujeres y los niños, y servicios de rehabilitación para los perpetradores masculinos con el fin de romper el ciclo de la violencia. Sobre la base de ese proyecto, se están planificando proyectos similares para contrarrestar y prevenir la violencia contra las mujeres en países vecinos.

35. También se ha iniciado un programa mundial para establecer estructuras de apoyo no gubernamentales para las víctimas del delito violento, incluida la trata de personas. El programa estará dirigido a determinar buenas prácticas en materia de prestación de asistencia a las víctimas a nivel mundial mediante la financiación de iniciativas innovadoras en materia de apoyo a las víctimas, principalmente en países en desarrollo y sociedades en transición. Se harán donaciones a varios proyectos, que estarán sujetos a un mecanismo especial de supervisión y evaluación.

d) Reconstrucción después de los conflictos

36. La Oficina participa en las entidades de coordinación sobre el estado de derecho del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y presta asistencia en la evaluación de las situaciones después de los conflictos y en la selección del personal para participar en misiones de mantenimiento de la paz. Está previsto estrechar la cooperación con el Departamento en Côte d´Ivoire, Haití y el Sudán.

37. Se ha formulado y está en ejecución un programa sobre reforma de la justicia penal y reconstrucción para el Afganistán. En el marco general del programa, se asigna atención especial a la función de las niñas y las mujeres dentro y fuera del sistema de justicia penal, con el fin de prevenir la violencia y la discriminación relacionadas con el género y asegurar la participación y representación de las mujeres en la aplicación de todas las fases del programa. El programa consta de tres componentes principales elaborados en estrecha consulta con las entidades interesadas, y abarca las esferas siguientes:

a) *Creación de capacidad en materia de reforma del derecho penal y la justicia penal*. El fin de este componente es examinar las leyes, remozar las oficinas del Ministerio de Justicia y la judicatura, capacitar al personal y establecer centros de justicia multipropósitos en determinadas capitales provinciales;

b) *Justicia de menores*. El fin en este caso es fortalecer la administración de justicia de menores del Ministerio de Justicia, incluido el establecimiento de nuevos recintos para el tribunal de menores de Kabul, así como una institución residencial especial para delincuentes de 15 a 18 años de edad;

c) *Reforma del sistema penitenciario*. Entre las actividades incluidas en este componente figuran la rehabilitación de la cárcel y el centro de detención de Kabul,

y el establecimiento de un centro de detención para mujeres, en el que se prestará especial atención a las necesidades de las mujeres con niños pequeños; la revisión de la legislación y la capacitación del personal penitenciario, así como programas educacionales y vocacionales para las mujeres detenidas con miras a facilitar su reintegración social. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito está estudiando la posibilidad de ampliar el proyecto de manera que abarque las principales provincias del país.

F. Mejoramiento de la cooperación judicial a los niveles internacional y regional

38. La Oficina ha seguido prestando asistencia a los Estados en la aplicación de la asistencia jurídica recíproca y las disposiciones sobre extradición de los tratados relativos a las drogas, el delito y el terrorismo, siguiendo un enfoque integral. En cooperación con el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales y el Observatorio Permanente de la Delincuencia Organizada, la Oficina organizó en Siracusa, Italia, del 2 al 6 de diciembre de 2003, la reunión de un grupo de expertos sobre la preparación de legislación modelo en materia de extradición, conjuntamente con un curso práctico sobre extradición en casos de terrorismo. También organizó en Viena, en junio de 2004, un Grupo de Trabajo oficioso de expertos sobre las prácticas óptimas de asistencia social individualizada en casos de extradición. Se han revisado a fondo y se han actualizado los manuales y las leyes modelo sobre extradición y asistencia jurídica recíproca. La mayoría de las actividades relativas al servicio de asesoramiento y asistencia técnica incluyen un módulo sobre cooperación judicial internacional.

VII. Otras actividades importantes

A. Aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

39. La importancia cada vez mayor de las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal para todos los mandatos de la Oficina, especialmente respecto de la cooperación técnica, quedó demostrada mediante varios proyectos de resolución de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. La Oficina prosiguió sus esfuerzos dirigidos a promover la utilización de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto de la reforma de la justicia. El 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en 2005, constituirá una ocasión para celebrar 50 años del establecimiento de normas en la prevención del delito y la justicia penal. Uno de los temas sustantivos del programa del 11º Congreso se titulará “lograr la eficacia de las normas”.

40. En noviembre de 2003, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos prestó apoyo al Gobierno de Austria en la tarea de convocar un simposio sobre la función de los jueces en la promoción y la protección de los derechos humanos: fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, para celebrar

el 10º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en 1993[6]. El simposio aprobó la Declaración de Viena sobre la función de los jueces en la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que se presentó ante la Asamblea General en relación con el día internacional de los derechos humanos (A/58/618-S/2003/1145, anexo).

41. De conformidad con la resolución 2003/30 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2003, aprobada por el Consejo por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 12º período de sesiones, en marzo de 2004, la Oficina convocó una reunión de un grupo intergubernamental de expertos que preparó proyectos de instrumentos de reunión de información sobre las reglas y normas relacionadas principalmente con las personas detenidas, las sanciones no privativas de libertad, la justicia de menores y la justicia restaurativa. La reunión también propuso nuevas formas y medios de elevar al máximo la eficacia de la asistencia técnica a los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en el contexto de situaciones de mantenimiento de la paz y después de los conflictos a fin de reforzar el fomento de la capacidad y la promoción del estado de derecho.

42. En su 13º período de sesiones, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que acogiese con beneplácito esos esfuerzos y pidiese a la Oficina que convocase una reunión de expertos gubernamentales para designar instrumentos de reunión de información sobre las próximas categorías de reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas con los arreglos jurídicos, institucionales y prácticos de cooperación internacional, así como cuestiones relacionadas con la prevención del delito y las víctimas[7]. Además, el Consejo pediría a la Oficina que siguiese prestando asistencia a los Estados Miembros en la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas mediante la elaboración y aplicación de proyectos de asistencia técnica dirigidos a la reforma de la justicia penal, y que convocase un grupo intergubernamental de expertos para elaborar directrices sobre justicia para menores víctimas y testigos de la delincuencia[8]. El Consejo también pediría a la Oficina que trabajase en coordinación con el Programa Conjunto sobre el VIH/SIDA de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades competentes de las Naciones Unidas para reunir información y analizar la situación del VIH/SIDA en instalaciones de detención preventiva y correccionales, con miras a brindar a los gobiernos orientación programática y normativa[9].

B. Investigación y difusión de la información

43. En el marco de la reestructuración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se han realizado esfuerzos especiales con miras a mejorar la visibilidad del Programa de las Naciones Unidas en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal, incluidos el mantenimiento y la actualización constantes de su sitio en la web (http://www.unodc.org) y la producción de varias publicaciones y materiales de promoción sobre proyectos de asistencia técnica y prácticas óptimas.

44. Entre esas publicaciones figuran la edición más reciente de Foro sobre Delincuencia y Sociedad, dedicada a las tendencias en el ámbito de la delincuencia. (Se puede acceder a las ediciones de Foro en Internet (www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_publications_forum.html)); datos estadísticos actualizados sobre delito y justicia penal del período 1998-2000 que se habían acopiado de más de 90 Estados Miembros mediante el Séptimo Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (htpp://www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_survey_seventh.html), al que acceden un gran número de usuarios y desde donde se descarga una cantidad apreciable de información; informes de evaluación detallados sobre el carácter y la magnitud de la delincuencia organizada en las regiones de Asia Central y África Occidental, que están a punto de finalizarse e incluirán recomendaciones para su posible aplicación por los gobiernos interesados y proporcionan la base para actividades de asistencia técnica en el futuro; informes sobre tendencias estratégicas en la delincuencia organizada resultantes de un proyecto iniciado conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Interpol; un proyecto de manual sobre prácticas óptimas en la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada, cuyo fin es que sirva como material de lectura complementario de los seminarios de capacitación que se han realizado; así como, de conformidad con un proyecto de resolución que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó en su 13º período de sesiones para su aprobación por la Asamblea General[10], un manual para su utilización por las autoridades competentes sobre prácticas comprobadas y prometedoras en la lucha contra el secuestro.

45. Se han elaborado y utilizado varios instrumentos de investigación con el fin de establecer una base de datos sobre tendencias en la trata de personas. En la base de datos se incluyen datos obtenidos de múltiples fuentes sobre las tendencias de la trata a nivel mundial, incluidas las rutas transfronterizas utilizadas. Manuales de capacitación para luchar contra la trata destinados a profesionales de la justicia penal se finalizaron para Benin, Nigeria y Togo, y también para Viet Nam. Se encuentran en preparación manuales similares para Colombia y la Comunidad Económica de Estados de África Occidental, así como una colección de materiales que proporcionará ejemplos de buenas prácticas. Además, la Oficina ha seleccionado entidades asociadas de cooperación no gubernamentales a nivel mundial en 45 países para realizar anuncios de servicio público en relación con la trata de personas, que se transmitirán mediante canales de televisión nacionales y regionales.

46. La Oficina ha producido y difundido las publicaciones que figuran a continuación sobre políticas y medidas de lucha contra la corrupción: *United Nations Manual on Anti-Corruption Policies; UN Handbook on Practical Anti-Corruption for Investigators and Prosecutors; Anti-Corruption Toolkit* y *Compendium of International Legal Instruments on Corruption*. La Oficina también ha publicado la Guía legislativa de las convenciones, los convenios y los protocolos universales contra el terrorismo[11], que puede adquirirse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el sitio en la web de la Oficina (http://www.unodc.org/unodc/terrorism_documents.html) y contiene listas de comprobación sobre obligaciones dimanantes de los convenios y convenciones.

47. Se está dando forma final a la *Recopilación de Reglas y Normas de las Naciones Unidas en la Esfera de la Prevención del Delito y la Justicia Penal* y la Oficina ha participado en varios eventos relacionados con su aplicación práctica, por ejemplo, mediante la organización de cursos de capacitación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, o apoyando la labor de Defensa de los Niños Internacional en la tarea de promover la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia de menores. Con el patrocinio de la Red de Seguridad Humana, el Centro Europeo de Capacitación e Investigaciones en Materia de Derechos Humanos y Democracia ha producido un Manual sobre educación sobre derechos humanos, en el que figuran relatos ilustrados en relación con los principios básicos relativos a la independencia de la judicatura[12], *Basic Principles on the Role of Lawyers*[13] y *Guidelines on the Role of Prosecutors*[14]. La Oficina también presta apoyo a *European Training and Research Centre* en la tarea de organizar una academia de verano sobre derechos humanos y seguridad humana, con atención especial a las situaciones después de los conflictos. En cooperación con el Gobierno de Portugal, la *Recopilación* ha sido traducida al idioma portugués y publicada, y en noviembre de 2003 la Oficina organizó una gira de estudio a varias instituciones de justicia penal en Portugal para funcionarios de justicia penal de países y territorios de habla portuguesa, utilizando las reglas y normas, los doce instrumentos universales contra el terrorismo, la Convención sobre la Delincuencia Organizada y sus protocolos y la Convención contra la Corrupción como material de capacitación.

C. Coordinación de las actividades

48. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siguió coordinando las actividades de los institutos que integran el Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal. Acorde con la práctica establecida a partir del décimo período de sesiones de la Comisión, los institutos de la red organizaron un curso práctico sobre el estado de derecho y el desarrollo: la contribución de las actividades operacionales en la prevención del delito y la justicia penal durante el 13º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. El curso práctico fue coordinado por el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. Además, la 18ª reunión de coordinación anual de la red del Programa se celebró en Courmayeur, Italia, en ocasión de la Conferencia Internacional sobre Delito y Tecnología: Nuevas Fronteras para la Reglamentación, la Aplicación de las Leyes y las Investigaciones, en noviembre de 2003, organizada conjuntamente con el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional. Se mantuvieron contactos bilaterales estrechos con los miembros de la red del Programa, principalmente con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, que se ocupa de la aplicación de varios proyectos de programas a nivel mundial. Representantes de la Oficina asistieron a las reuniones de la Junta del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y el Instituto Africano de las Naciones

Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Los institutos también participan activamente en la preparación de los cursos prácticos para el 11º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (véase E/CN.15/2004/4).

49. La Oficina participa en la labor del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prosiguiendo la búsqueda de una coordinación eficaz de sus actividades con otros agentes interesados. La Oficina también es miembro del Grupo de Tareas sobre pobreza y desarrollo económico, que se ocupa de cuestiones intersectoriales como los derechos humanos, la buena gobernanza, las drogas y el delito. La delincuencia transnacional se eligió para su examen a fondo en 2004 como parte de la Hoja de Ruta hacia la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. En un documento preparado para la reunión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación titulado "La delincuencia organizada y la corrupción son amenazas para la seguridad y el desarrollo: Función del sistema de las Naciones Unidas", se recogieron los resultados de consultas hechas en todo el sistema por intermedio del Comité de Alto Nivel sobre Programas. En esa reunión se formularon varias recomendaciones respecto de la adopción de medidas de seguimiento por entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (véase el documento E/2004/67).

50. La Oficina sigue coordinando activamente actividades relativas a los derechos humanos en la administración de justicia, incluida la justicia de menores, con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mediante el intercambio de información y la organización de actividades conjuntas.

VIII. Movilización de recursos

51. La base de donantes del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal se ha seguido ampliando mediante la activa participación en las principales reuniones de donantes por parte de los componentes de drogas y de delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. De enero de 2003 a junio de 2004 las contribuciones y promesas de contribución al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal ascendieron a 13.626.894 dólares EE.UU., lo que representa un aumento del 43% respecto del mismo período del año anterior, a saber, 9.546.300 dólares (A/58/222, párr. 56; véase el anexo). De esas contribuciones, 13.018.434 dólares -o más del 95%- se destinaron a proyectos o actividades específicos. Si bien el aumento del volumen de las contribuciones para financiar la ampliación de los mandatos del Programa y para llevar a cabo varios proyectos de cooperación técnica constituye una tendencia positiva, queda por hacer mucho más para lograr un crecimiento correspondiente en la proporción de fondos para fines generales, que son fundamentales para lograr una mayor flexibilidad programática a fin de dar respuesta al número cada vez mayor de solicitudes de asistencia técnica procedentes de los países necesitados.

52. El Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal se estableció originalmente en 1967, en virtud de la resolución 10/86 B (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1965, e inicialmente se denominó Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social. Se administra según los artículos 4.13, 4.14 y 6.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y está sujeto a auditoría por la Junta de Auditores. El Fondo se ha incluido en la conferencia anual de las Naciones Unidas de promesas de contribución para actividades de desarrollo, en consonancia con la decisión 34/440 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979. De conformidad con el párrafo 44 de la Declaración de Principios y Programa de Acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 46/152, anexo) de la Asamblea, se cambió el nombre del Fondo al de Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal y pasó a formar parte integral del Programa.

53. Reconociendo que el Fondo constituye una incalculable fuente para aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para satisfacer con mayor eficacia las necesidades de los Estados Miembros en materia de asistencia técnica, durante años la Asamblea General ha instado repetidamente a que se aumenten los niveles de contribución, incluso más recientemente en su resolución 58/140, en la que invitó a todos los Estados a que apoyasen las actividades operacionales del Programa mediante contribuciones voluntarias al Fondo. Además, en su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, la Asamblea decidió que, hasta que la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidiera otra cosa, la cuenta a que se hace referencia en el artículo 30 de la Convención se administraría en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. En su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003, la Asamblea decidió que, hasta que la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Corrupción decidiera otra cosa, la cuenta a la que se hace referencia en el artículo 62 de la Convención también se administraría en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

IX. Conclusiones y recomendaciones

54. **Durante el último decenio, el carácter, la magnitud y la repercusión de la delincuencia transnacional han sufrido un cambio impulsado por la apertura de mercados y el actual proceso de mundialización, facilitado por nuevas tecnologías de comunicación y bajo la presión de importantes resultados satisfactorios en materia de ejecución de la ley. Como resultado, actualmente los grupos delictivos semejan mucho más complejas redes de negocios-conglomerados ilícitos capaces de fusionarse con empresas legítimas. Las estructuras jerárquicas (las familias, los carteles y entidades semejantes) especializadas en la violencia, las amenazas y la intimidación, o confinadas a los márgenes de la sociedad, han dejado de existir. El delito se ha difundido a muchos países, lo cual dificulta su detección y hace que la cooperación internacional sea más fundamental que nunca antes. La evidencia empírica pone de manifiesto que el delito organizado ha ampliado el ámbito de sus operaciones, tanto desde el punto de vista de las zonas geográficas como de los**

sectores implicados. Como resultado, el carácter transnacional y especializado, del delito se torna cada vez más en transcontinental y diversificado, y las organizaciones delictivas también se dedican a pasar de contrabando cualquier cosa que encuentren para obtener beneficios, desde drogas, bienes culturales, materiales nucleares y armas de fuego hasta seres humanos. Además, si bien los enlaces de Internet fomentan las transacciones económicas y financieras en línea, también se están explotando para realizar fraudes refinados, entre personas que desconocen la identidad, la ubicación o los motivos de los demás participantes. Todo esto recalca la urgente necesidad de centrar en mayor grado la adopción de medidas a nivel mundial en la lucha contra los delitos relacionados con las computadoras.

55. **Las cuestiones relacionadas con la delincuencia y la inseguridad revisten gran preocupación para los ciudadanos del mundo. Se debe y se puede hacer frente apropiadamente a esos problemas. La comunidad internacional ha creado los instrumentos jurídicos necesarios para la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y la corrupción. Ahora el desafío consiste en prestar el apoyo necesario para poder contar con sistemas de justicia penal eficaces y justos en todo el mundo que puedan reforzar en mayor medida la cooperación internacional, con el fin de promover la seguridad y la protección y a la vez fomentar el desarrollo sostenible y la paz duradera.**

56. **La entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional el 29 de septiembre de 2003, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el 25 de diciembre de 2003 y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire el 28 de enero de 2004 constituyeron importantes señales de un renovado espíritu de cooperación internacional durante el período que se examina. La aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción constituye otro hito semejante, al igual que lo es la convocatoria del primer período de sesiones de la Conferencia de la Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada. La prestación de asistencia a la comunidad internacional en la tarea de aplicar esos instrumentos de carácter universal representa un avance sustancial para el Programa desde el punto de vista de los conocimientos especializados, la capacidad analítica y la ejecución operacional necesarios: abarca las complejas tareas de preparar, organizar y prestar servicio a las Conferencias de las Partes en las dos Convenciones para abordar la promoción de sus procesos de ratificación y, ante todo, la aplicación en la práctica de sus disposiciones mediante la prestación de apoyo al fomento de la capacidad nacional, el acopio y análisis de datos e información pertinentes, la facilitación de la cooperación judicial internacional conexa y la colaboración en materia de ejecución de la ley, la preparación de guías legislativas y legislación modelo, así como la elaboración de manuales, conjuntos de materiales y currículos educacionales para la capacitación especializada de funcionarios de la justicia penal.**

57. **La capacidad de cooperación técnica del Programa se ha reforzado y se ha extendido a todas las oficinas sobre el terreno de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, especialmente en las esferas de la reforma de la justicia penal y la reconstrucción. La prestación de asistencia técnica también se ha ampliado apreciablemente en la esfera de la prevención del terrorismo. Con el fin de aprovechar y aumentar el impulso de esos acontecimientos positivos, se necesitarán más recursos predecibles, incluidas contribuciones voluntarias con fines generales, con miras a aplicar los mandatos complementarios que precisan de un marco operacional básico que posibilitase al Programa satisfacer con agilidad y eficientemente nuevos requisitos. Ello es incluso más crucial cuando se tiene en cuenta que el índice de aplicación del Programa se ha mantenido continuamente muy por encima del 100 por ciento: 138 por ciento para el bienio 2000-2001 y 142 por ciento para el bienio 2002-2003 (véanse los documentos A/57/62 y A/59/69). Si bien esos altos índices de aplicación pueden indicar flexibilidad administrativa, también demuestran que el cumplimiento de mandatos complementarios y más exigentes ha sido posible alargando excesiva y prolongadamente los limitados recursos disponibles. Resulta dudoso si esa práctica puede continuar por mucho más tiempo, sin incurrir en el riesgo de afectar la capacidad de cumplir las tareas encomendadas y sin sacrificar la calidad de los resultados finales previstos.**

58. **En consecuencia, la Asamblea General tal vez desee examinar formas de realizar esfuerzos concertados y sostenidos para satisfacer los requisitos del Programa, teniendo en cuenta especialmente la disparidad que existe entre los recursos humanos y financieros disponibles y la ampliación de los mandatos que se han de aplicar, especialmente los relativos a la Convención contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada y los Protocolos de ambas.**

59. **Asimismo, la Asamblea tal vez desee:**

a) Seguir instando a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos dirigidos a ratificar los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo internacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, en particular el Protocolo sobre armas de fuego, y la Convención contra la Corrupción, o adherirse a éstos, con el fin de asegurar su plena aplicación, incluso aprovechando, cuando proceda, los servicios que para ese fin están disponibles en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Reafirmar la alta prioridad del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal respecto del aumento de la cooperación técnica y la prestación de servicios de asesoramiento técnico a los Estados Miembros, previa solicitud de éstos, para ayudarlos a hacer frente a los retos que plantean la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, la corrupción, el terrorismo internacional y la reforma de la justicia penal en situaciones de reconstrucción después de los conflictos, así como del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal como foro para examinar nuevas cuestiones;

c) Invitar a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones financieras internacionales y el sector privado a hacer contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, o a aumentarlas apreciablemente, con miras a posibilitar que el Programa satisfaga la demanda cada vez mayor de asistencia técnica y seguir ampliando su repercusión y divulgación, incluso a nivel de terreno, así como alentar una participación e implicación más activas de todo el sistema de las Naciones Unidas en sus actividades.

Notas

[1] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento Nº 10* (E/2004/30).

[2] Ibíd., cap. I, secc. A, proyecto de resolución II y secc. B, proyecto de resolución II.

[3] Ibíd., cap. I, secc. A, proyectos de resolución IV, VI y VII.

[4] Ibíd., proyecto de resolución V.

[5] Ibíd., proyecto de resolución I.

[6] A/CONF.157/24 (*parte I, cap. III*).

[7] Ibíd., 2004, *Suplemento Nº 10* (E/2004/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución V).

[8] Ibíd., proyecto de resolución IV.

[9] Ibíd., proyecto de resolución XII.

[10] Ibíd., secc. A, proyecto de resolución IV.

[11] Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta E.04.V.7.

[12] *Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*, *Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: Informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta E.86.IV.I), cap. I, secc. D.2, anexo.

[13] *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*, *La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de1990: Informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta, E.91.IV.2), cap. I, secc. B.3, anexo.

[14] Ibíd., secc. E.26, anexo.

Anexo

Contribuciones y promesas de contribución al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, enero de 2003 a junio de 2004

(Dólares de los Estados Unidos)

País/entidad	*Cuantía total prometida*
Alemania	493 461
Austria	880 000
Bélgica	260 664
Canadá	584 357
Chile	1 000
Colombia	80 000
Croacia	2 264
Dinamarca	372 800
España	156 576
Estados Unidos de América	979 271
Francia	306 471
Grecia	30 000
Hungría	131 899
India	6 000
Italia	5 846 515
Japón	60 000
Liechtenstein	25 000
Malta	(2 500)
Marruecos	2 000
México	69 021
Mónaco	16 432
Mozambique	33 000
Noruega	196 335
Países Bajos	1 583 558
Qatar	5 000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3 152
República Checa	36 765
República de Corea	28 000
SAHRIT Zimbabwe	3 752
Suecia	1 109 082
Suiza	271 726
Túnez	293
Turquía	50 000
Venezuela	5 000
Total	**13 626 894**